

ORDENANZA N° 10939/2006.-
EXPTE.N° 2513/2006-H.C.D.

VISTO:

Los alcances y el contenido de la nota elevada a este ámbito legislativo comunal por la Prefectura Naval Argentina, Delegación Gualeguaychú, y

CONSIDERANDO:

Que en sus términos concretos, se peticiona formalmente la factibilidad de otorgar la eximición del pago de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) correspondiente a los inmuebles sitios en calle Leandro N. Alem N° 504 y Buenos Aires N° 230, donde funcionan dependencias operativas de esta fuerza.

Que en el marco del contexto referencial enunciado, es dable recordar el pensamiento que caracteriza el accionar de este colegiado cuerpo en lo referente al fomento de toda acción que tienda a ordenar equitativamente la situación tributaria de todas aquellas entidades que desde el estado, cumplimentan de manera eficiente tareas concretas a favor de la comunidad en su conjunto.

Que a los fines resolutivos de la presente, resulta oportuno mencionar la existencia de normativas específicas sancionadas en el transcurso del tiempo por órganos deliberativos de distintas localidades entrerrianas, donde se exceptúa del pago de tributos municipales a instalaciones e inmuebles de fuerzas armadas y de seguridad establecidas en sus respectivos ejidos jurisdiccionales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DISPONESE a partir de la promulgación de la presente, la excepción del pago correspondiente a tributo de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) sobre las propiedades identificadas como Manzana N° 585 - Parcela N° 7 - Legajo N° 9828 - Zona B y Manzana N° 603 - Parcela N° 4 - Legajo N° 10.070 - Zona B,

donde se localizan dependencias administrativas y operativas pertenecientes a la Prefectura Naval Argentina, Delegación Gualeguaychú.

ART.2º.- REMÍTASE copia de lo aquí acordado, a la Jefatura de Prefectura Naval Argentina - Delegación Gualeguaychú y Secretaría de Hacienda Municipal.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de octubre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**